



D. Vicente Miñana Signes
Director de calidad (Consejo General COLEF y CAFD)

LAS SALIDAS PROFESIONALES EN LA FAMILIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA REFORMA DEL 2014

Career in the family of physical activity and sport on the reform of 2014

El anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y las salidas profesionales

La preocupante situación socio-económica por la que atraviesa el país, ha traído consigo una multitud de reformas con la finalidad de salir de la crisis económica. Entre ellas destaca la aprobación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (ALSCP) con la que se pretende aportar más flexibilidad y competencia a la economía.

En relación a las salidas profesionales de la familia de la actividad física y el deporte, dicho anteproyecto afecta eliminando las barreras y obstáculos existentes, liberalizando el acceso, y dejando de lado la cualificación del sector. Panorama que ha presentado una disconformidad rotunda por parte del Foro Profesional de las Ciencias del Deporte compuesto por la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CEIFCCAFD), la Asociación Española de Ciencias del Deporte (AECCD), la Asamblea Nacional de Estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (ANECIFYDE) y nuestra corporación, representada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de España (CGCOLEFyCAFD).

Esta reforma, es la que al parecer ha frenado el desarrollo y aprobación de los anteproyectos de Ley reguladora del ejercicio profesional del deporte en comunidades autónomas como Extremadura, Canarias, Murcia, y el País Vasco, exceptuando el proyecto de Ley del Deporte de Andalucía. Este último, fue aprobado el martes día 8 de julio de 2014 por el Consejo de Gobierno e incorpora por primera vez, con rango legal, la regulación del ejercicio profesional del sector.

Ambigüedad en la clasificación de las profesionales de la familia de la AFD

Desde esta Corporación, entendemos la profesión del deporte como “*aquella que se manifiesta específicamente en el seno del deporte mediante la aplicación de conocimientos y técnicas de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y que permite que la actividad física y deportiva sea realizada de forma segura, saludable y sin menoscabo de la salud e integridad física de los consumidores y destinatarios de los servicios deportivos*”, según el proyecto de Ley del Deporte de Andalucía. Por lo tanto, desde esta definición se desprende que el profesional del deporte deber requerir una cualificación mínima y reconocida oficialmente para desempeñar su actividad profesional, y que al ser de interés general, por estar

directamente relacionada con la enseñanza y la protección de la salud, debería requerir una regulación profesional.

En la actualidad, resulta fácil encontrar clasificaciones que hablen de las profesiones de la familia de la actividad física y el deporte, aunque se evidencia falta de homogeneidad entre ellas (Gambau, 2011). Sin embargo, de no regularse las profesiones del deporte, poco sentido tendrá hablar de estas, así como de las atribuciones y reservas de espacios profesionales.

Por lo que respecta a las normas jurídicas, y de acuerdo a la Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte de Cataluña y el mencionado proyecto de Ley del Deporte de Andalucía se identifican cuatro profesiones, que son: profesor/a de Educación Física, animador/a o monitor/a deportivo profesional, entrenador/a profesional, y director/a deportivo. En dicha Ley las profesiones pueden ser desarrolladas por profesionales cualificados a través de diferentes titulaciones oficiales o acreditaciones profesionales, no existiendo ninguna reserva exclusiva para el titulado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (TU-CCAFD).

En cuanto al anteproyecto de Ley sobre la ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte de Extremadura, se establecen cinco profesiones, a saber: profesor/a de Educación Física, monitor/a deportivo, entrenador/a deportivo, preparador/a físico, director/a deportivo. En este anteproyecto, destaca de forma explícita la profesión de preparador/a físico reservada exclusivamente para el TU-CCAFD.

En relación al ámbito de la enseñanza, el libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (ANECA, 2005) habla sólo de 5 ámbitos profesionales: docencia en Educación Física, entrenamiento deportivo, actividad física y salud, gestión deportiva, y recreación deportiva. Clasificación que resulta insuficiente para determinar las profesiones de nuestro sector y que no coincide con las ramas que propone la Red Europea para las Ciencias del Deporte, la Educación y el Empleo (ENSSEE, 2006).

Por otro lado, y según Gambau (2014), después de haber analizado un total de 32 planes de estudios de la titulación del Grado en CCAFD en España se obtuvieron 6 áreas o ámbitos de intervención (los mismos que propone el libro blanco más la investigación y el asesoramiento), y un total de 222 nomenclaturas relacionadas con las salidas profesionales. Datos que evidencian la falta de consenso y el escaso estudio que ha recibido la temática en los últimos años.

Propuesta de clasificación de las profesiones de la familia de la AFD

Tomando como base la clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO'08 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las propuestas internacionales como NEORS'2008, los convenios colectivos del sector, y el informe del proyecto Vocasport realizado por EOSE en 2004, se podrían resumir las ocupaciones propias del deporte en la actualidad, según Gambau (2014).

Las mismas podrían esquematizarse en dos niveles de intervención. El primero de ellos, haría referencia el nivel de dirección y gestión que recogería a los directores y gerentes, a los directores deportivos y a los coordinadores. Y en el segundo nivel, conocido como el de intervención, encontraríamos las profesiones que se encargan de dirigir y estar en contacto directo con los usuarios deportivos,

y que a su vez se podrían clasificar en ocho subsectores.

En el primer y segundo subsector, “deporte profesional” y “deporte competitivo e institucionalizado”, encontraríamos a los preparadores físicos, recuperadores físicos, y entrenadores. En el tercer subsector, “deporte ocio y turismo activo”, se hallarían los guías de montaña profesionales o guías. En el cuarto, “deporte recreativo/ fitness y salud”, estarían los entrenadores personales y los instructores. En el quinto, “deporte socio-sanitario”, distinguiríamos a los educadores físicos. En el sexto subsector, “deporte social”, encontraríamos a los educadores deportivos y monitores. En el séptimo, “administración pública”, estarían los técnicos deportivos. Y en el octavo y último subsector, “educación”, se hallarían los profesores de la enseñanza formal y de la no formal.

El absurdo de las formaciones y salidas profesionales

En relación con las ocupaciones y salidas profesionales comentadas encontramos que el sistema de formación deportiva está muy ligado. Y decimos que está estrechamente vinculado porque a través de la formación se aprenden y adquieren las competencias que se requieren en el mercado laboral para que los profesionales puedan afrontar y desarrollar sus actividades con las mayores garantías.

Así pues, teniendo en cuenta las ocupaciones del deporte, y partiendo de la base de que el TU-CCAFD es el profesional del área con la máxima cualificación y preparación científico técnica, éste debería atender los servicios deportivos con mayor exigencia de competencias y mayor grado de complejidad, dejando al resto de profesionales ocupaciones de menor complejidad en función de sus competencias.

Sin embargo, en la actualidad podemos observar que esto no sucede así produciéndose un absurdo nada fácil de entender (Orts, 2013). Actualmente, nos encontramos en la cultura del “todo vale” y podemos encontrar profesionales cualificados y no cualificados compitiendo por las mismas salidas profesionales sin que las autoridades competentes velen por el ejercicio profesional. Situación que se agravará con la aprobación del ALSCP.

El absurdo se vuelve más irracional todavía cuando la nota de corte que da acceso a los estudios de Grado en CCAFD es de un 9'5, o cuando la media del coste de los estudios asciende a los 6000€ por estudiante. ¿Por qué nos empeñamos en exigir a los mejores estudiantes? ¿Por qué apostamos por la formación de profesionales cualificados si luego su salida profesional la van a ocupar pseudo-profesionales? Y por no alargar más este escrito, ¿por qué ciertos centros deportivos públicos y privados exigen a sus usuarios el abono de unas cuotas mensuales, y sus responsables no contratan a profesionales cualificados y no publican tal información como indica la Ley del Deporte? ¿Qué sucedería si las personas que hacen deporte en dichos centros conocieran que las actividades que desarrollan son dirigidas por personas no cualificadas? El COLEF pretende proteger al ciudadano y la ciudadanía somos todos; por lo tanto, el COLEF somos todos.

Agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación (2005). *Libro blanco título de grado en ciencias de la actividad física y del deporte*. Recuperado de: http://www.aneca.es/var/media/150296/libroblanco_deporte_def.pdf. [Última consulta el 19 de julio de 2014]

Boletín Oficial Del Estado (2008) Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de Cataluña. BOE 131, Viernes 30 de mayo de 2008. 25140-25149 En <http://www.boe.es/boe/dias/2008/05/30/pdfs/A25140-25149.pdf>. Consultado el 25 de junio de 2014.

Consejo Económico y Social, Dictamen 11/2013 sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, de 20 de noviembre de 2013. En <http://www.ces.es/documents/10180/631510/Dic112013.pdf>. Consultado el 5 de diciembre de 2013.

Gambau Pinasa, V. (2011). Deporte y empleo en España: dificultades de estudio y de intervención. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 394, Año LXIII, 3º trimestre, (N.20, V época), 13-36.

Gambau Pinasa, V. (2014) Análisis de las salidas profesionales en los planes de estudio de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en las universidades españolas. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 405: 31-52.

Observatorio Europeo del Deporte y del Empleo (2008) Guía europea para la clasificación de las ocupaciones en el sector de la industria del deporte y del ocio activo con las descripciones de los puestos principales NEORS 2008. European Observatoire of Sport and Employment (EOSE)–EQF-Sports. En de http://www.eose.org/content/kuplids/files/NEARS-08%20_EN.pdf. Consultado en 25 de junio de 2014.

Organización Internacional del Trabajo. OIT (2008) Resolución sobre la actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones -Estructura de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 2008 (CIUO-08) Recuperado de <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/isco/docs/resol08.pdf>

Orts Delgado, F. (2013) La problemática de la regulación profesional en el campo de la Actividad Física y el Deporte. Seminario: El mercado laboral en el campo de la Actividad Física y el Deporte. Facultad de CCAFE de la UV. Noviembre. (Documento no publicado).

Red Europea para las Ciencias del Deporte, la Educación y el Empleo - ENSSEE (2006) Proyecto de red temática AEHESIS “Armonización de la Educación Superior en Ciencias del Deporte en Europa”. Recuperado de <http://www.aehesis.com>